

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la implantación de instalaciones de captación de energía solar en suelo no urbanizable

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de abril de 2025, acordó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la implantación de instalaciones de captación de energía solar en suelo no urbanizable.

Segundo. Publicar la presente resolución en los medios que a continuación se refieren, abriendo un plazo de audiencia de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOTHA, al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas:

- BOTHA.
- Página web municipal.
- Tablón de edictos de la Casa Consistorial.
- Sede electrónica.

Tercero. Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la ordenanza.

Cuarto. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, a cuyo efecto por la alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Quinto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la ordenanza, en el BOTHA.

En Ozaeta, a 23 de abril de 2025

El Alcalde
IGOR MEDINA ISASA